

diferencia entre ésta y la compra de cosa esperada.

XIX. Compraventa; si es ó no traslativo de dominio, si lo transmite *actualiter* ó sólo engendra obligación de transmitirlo, diferencia entre este contrato según el Código Civil y según el derecho antiguo romano; diferencia de la compraventa; riesgo de la cosa vendida y vicios ocultos de la misma; compra de cosa indeterminada; compra de cosa futura; compra de cosa fungible; solemnidades externas y sus efectos; gastos de escritura y su registro; cosas que no pueden venderse, cosas que sólo pueden venderse con ciertos requisitos.

XX. Quiénes pueden comprar y vender y quiénes no; venta entre consortes, hijos y padres y de cosas litigiosas; venta de cosas poseídas *pro indiviso*, derecho del tanto; tutores, curadores, mandatarios, ejecutores, albaceas, interventores, empleados públicos, corredores é interpósita persona respecto de incapaces para comprar y vender determinada cosa; entrega de la cosa vendida, entrega real, simbólica, convencional, inteligencia del artículo 2,852, rescisión por error, en la cantidad, calidad ó en las medidas; duración de este derecho; venta de una misma cosa á distintas personas.

XXI. Obligaciones del comprador, intereses por la no entrega del precio; efectos de ser perturbado en la posesión respecto de la no entrega del precio, cláusula resolutoria

por falta de pago en la venta de inmuebles, cláusula resolutoria por falta de pago en la venta de muebles; retroventa, en qué clase de bienes es posible; qué tiempo debe durar; efectos de la retroventa; retroventa de la cosa poseída, pro indiviso, ventas judiciales ó remates, permuta y sus diferencias jurídicas con la compraventa.

XXII. Arrendamiento, su diferencia de otros contratos análogos; qué cosas pueden arrendarse; quiénes pueden arrendar, quiénes tomar en arrendamiento, forma externa del arrendamiento; derechos y obligaciones del arrendador; derechos y obligaciones del arrendatario; prestación de culpa y de caso fortuito; tácita reconversión, responsabilidad en casos de incendio, subarrendamiento, derechos y obligaciones del arrendador, arrendatarios y subarrendatarios; derechos del arrendamiento y cesión del mismo; casos en que tiene lugar el arrendamiento y casos en que se rescinde; derechos y obligaciones del tercer adquirente; pueden considerarse como reales los derechos del contrato de arrendamiento? Arrendamiento de tiempo indefinido y su precedente histórico en la ley de 25 de junio de 1825; alquiler de cosas muebles.

XXIII. Censos, su origen histórico, sus varias clases, influencia en éstos de las leyes sobre desamortización; su naturaleza jurídica actual; las únicas clases de censos que admite la ley, desaparición del censo

reservativo, los redimibles é irredimibles; diferencia entre ellos y las hipotecas; inteligencia del artículo 3,085; censo consignativo; censo enfiteútico; derechos del enfiteútico y del dueño; laudemio; prescripción; comiso.

XXIV. Transacciones, quiénes pueden transigir y quiénes no; sobre qué clase de derechos puede versar la transacción y cuáles no pueden ser objeto de ellas respecto de los fiadores; casos en que pueden rescindirse y casos en que es nula y casos en que procede la evicción; forma externa de la transacción.

XXV. Origen del Registro público; ramos ó secciones en que está dividido; organización del mismo en el Distrito Federal y territorios; reglamento vigente; actos ó contratos sujetos al Registro; forma externa de dichos actos para que puedan registrarse; actos ejecutados en el extranjero; registro de derechos de terrenos baldíos; forma en que debe ser el Registro y personas que deben pedirlo; diferencia en cuanto á los efectos cronológicos del registro de hipotecas y de otros contratos; efectos de la omisión del registro; extinción de las inscripciones ó registros; quién puede pedir su cancelación y en qué casos procede.

XXVI. Qué cosa es herencia y de cuántas maneras se transmite; diferencia entre herederos y legatarios; en qué momento se transmite; en quién radica la posesión y dominio de los bienes hereditarios antes de la posesión, sobre todo cuando

hay varios herederos; derechos de éstos para ejercitar las acciones hereditarias y tiempo en que prescriben; derechos de los coherederos en la herencia; precauciones respecto de la mujer que queda en cinta á la muerte del marido; hijos póstumos; derecho de acrecer, tanto en testamento como en caso de herencia legítima.

XXVII. Testamento, su origen y definición; su carácter de acto personalísimo, su interpretación, condiciones que puede poner el testador, así como las diversas modalidades, cargas, etc., etc., caución Muciana, condiciones ilícitas y sus efectos; testamento público nuncupativo y sus requisitos; testamento privado y legalización; testamento público cerrado y sus requisitos; testamento militar; testamento marítimo; testamento hecho en país extranjero; testamento privado en casos de necesidad; testigos, funciones y deberes del notario; funciones y deberes de los testigos; quiénes no pueden ser testigos; formalidades del testamento cerrado y modo de legalizarlo; forma en que debe redactarse el testamento; forma en que deben instituirse los herederos; reglas en que debe entenderse la cláusula de herederos; institución de herederos en favor del alma ó de los pobres.

XXVIII. Quiénes tienen capacidad para testar; casos y formas en que pueden testar los dementes; quiénes pueden heredar; por testamentifacción pasiva; testamento de

extranjeros; testamento hecho bajo el apremio de violencias físicas ó morales; incapaces para heredar; no concebidos; salvo lo dispuesto en el artículo 3,290; incapaces por delito; por atentados á la libertad del testador; por reciprocidad internacional, utilidad pública, por intervención como médico ó sacerdote en la enfermedad del testador; por aceptación de cargo que deje el testador, efectos de la nulidad de herencia de que se ha dispuesto.

XXIX. Libre testamentifacción, origen, antecedentes históricos y su limitación por motivos de alimentos; quiénes y en qué caso tienen derecho á los alimentos; efectos de la omisión de dejar alimentos; hijo póstumo; quiénes tienen obligación de dejar alimentos; legados y capacidad para recibir los legados; de cosa, de crédito, de deuda; legado con carga; legado de cosa ajena; legado de cosa que no existe; legado de cosa que no está en el comercio; legado oscuro ó inteligible, de cosa que se pierde antes ó después del testador; de elección, de prenda, fianza, legado de usufructo y habitación, legado de título de liberación, legado de calidad de un crédito; legado de cosa que es del legatario; de educación; de alimentos; legado de pensión; legado de menaje, accesorios de la cosa legada; legado alternativo; legado para tomar estado; distribución de legados ó su graduación según el art. 3,436.

XXX. Sustitución, origen y vicisitudes históricas, sus varias clases,

su objeto; únicas que subsisten, razón porque están prohibidas las demás; sustitución vulgar, siendo los sustitutos designados. Conjunta ó sucesivamente; sustitución popular; sustitución ejemplar; únicas sustituciones fideicomisarias permitidas; herencias ó legados en favor de pobres, consistentes en fundaciones; nulidad y revocación de los testamentos, por efecto de salubridad externa; comunicados secretos; objeto y su carácter; nulidad del testamento por falta de voluntad del testador ó por oscuridad del testamento; nulidad del testamento por ser sus disposiciones contrarias á derecho; revocabilidad del testamento hasta que muera el testador; es irrenunciable el derecho de testar.

XXXI. Sucesión legítima y casos en que tiene lugar; concurrencia de la sucesión legítima y de la testamentaria; parentesco de afinidad, cómputo de líneas y grados en el parentesco de consanguinidad; hijos y descendientes del incapaz para heredar; herencias por cabezas y herencias por estirpes; derecho de representación; derechos de ascendientes y descendientes de hijos naturales espurios, y cónyuge supérstite solos ó concurriendo entre sí, derecho de sucesión de los colaterales y casos en que concurren con sobrinos, hijos de hermanos ó de medios hermanos; caso de que concurren unos y otros con el cónyuge supérstite; sucesión de la hacienda pública, salvo lo prevenido en los

artículos 1,186, 1,149, 3,116, 1,254 y 2,618.

XXXII. Aceptación y repudiación de la herencia; derogación del sistema antiguo de confusión de derechos de patrimonio del testador; quiénes pueden repudiar la herencia y cuáles representantes están obligados á aceptar; la aceptación produce efectos retroactivos; derechos de los acreedores del heredero que repudia; antiguos beneficios de inventario y deliberación; albaceas, sus facultades, sus obligaciones, sus responsabilidades, cuándo heredero único y albacea, albacea en caso de que toda la herencia se distribuya en legados, quiénes son albaceas por representación; albacea testamentario, dativo, albacea electo, su duración, si termina su cargo ipso facto, jurisprudencia en este particular respecto de terceros extraños á la herencia, derechos de los acreedores antes de terminar el inventario, prórroga del cargo de albaceazgo; sus honorarios siendo varios los albaceas; inventario, partición y división; efectos de la partición y división y nulidad y rescisión de la misma.

DERECHO MERCANTIL, MINERO Y LEYES CIVILES ESPECIALES.

1º Explicaciones orales del profesor sobre lo siguiente:

I. Derecho Público Mercantil, comprendiendo libertad de comercio según el Derecho Constitucional Mexicano y leyes emanadas del mismo; impuestos interiores y exterior-

res al comercio, franquicias de que goza, restituciones que tiene, oficinas y funcionarios relacionados con la actividad mercantil é instituciones privadas del orden mercantil.

II. Historia de las instituciones de crédito y bancos; estudio y exposición de las que existen en México y de su organización y operaciones, ley vigente sobre instituciones de crédito, sistema adoptado en esta materia en nuestro Derecho y ley sobre emisión de bonos hipotecarios; nociones sobre Derecho Marítimo, Almirantazgo, tratados de comercio y cónsules.

III. Capacidad civil para ejercer el comercio; menores, interdictos, mujeres casadas, personas morales; prohibiciones é incompatibilidades, corredores, reglamentos y aranceles de los mismos, actos civiles mercantiles por su esencia, por su naturaleza, por presunción legal, por asimilación jurídica, por ser accesorios; comerciantes, sus deberes, libros que deben llevar, avisos que deben publicar, registro mercantil, su organización y sus efectos.

IV. Contratos mercantiles, su forma y efectos; sociedades colectivas, en comandita, simple y compuesta anónima, cooperativa, asociaciones; dependientes y gestores, comisión mercantil, depósito, prenda, préstamo y compra-venta, seguros mercantiles, leyes y disposiciones vigentes sobre sociedades de seguros extranjeras y mexicanas, documentos de crédito, letras de cambio, libranzas, vales, pagarés, cheques, billetes

de banco, extravío y robo de documentos al portador, títulos de crédito público, nacional y extranjero, moneda y leyes vigentes sobre ella; transporte terrestre y marítimo; reglamento de ferrocarriles; averías, arribadas y naufragios; quiebra mercantil, graduación de acreedores, quiebra de compañías y empresas, rehabilitación de quebrados, prescripción en Derecho Mercantil.

2ª Explicaciones orales del profesor sobre lo siguiente:

I. Origen de la propiedad inmueble en México y su clasificación; terrenos, realengos y baldíos, bienes del Estado y de los Municipios, ejidos, fundo legal, bienes del clero secular y regular, de cofradías, de fundaciones piadosas, capellanías, de comunidades de indios, de mayorazgos y de vinculaciones; de propiedad privada.

II. Ley de desamortización, su origen y sus efectos, su aplicación actual, ley de nacionalización y sus causas económicas y políticas, reforma constitucional y ley de 14 de diciembre de 1874; terrenos baldíos, su origen, leyes antiguas sobre ellos, ley de 23 de julio de 1863, leyes vigentes sobre ellos, gran registro y liberación, leyes sobre vinculaciones y fideicomisos.

III. Leyes sobre patente de invención, marcas, expropiación, monumentos arqueológicos, aguas de jurisdicción federal, zona marítima, concesiones de aguas.

IV. Legislación sobre minas, impuestos que gravan esta propiedad,

modo de adquirirla y conservarla, demasías, servidumbres; derecho antiguo en materia de minas, ley de 6 de julio de 1887, reglamentos sobre procedimientos de agentes de Fomento y aranceles.

Leyes sobre impuestos y herencias; sobre sistema métrico y sobre derechos civiles extranjeros.

Leyes sobre libertad religiosa y capacidad civil de las corporaciones é instituciones religiosas.

#### DERECHO PENAL.

Definición de ley en sus acepciones científica y jurídica.

Definición de Derecho y su distinción con la Moral.

Definición y clasificación del Derecho Penal.

Ciencias auxiliares del Derecho Penal.

Antropología criminal.—Demografía.—Sociología criminal (Criminalidad).

Nociones generales de Historia del Derecho Penal y exposición de las leyes de su evolución.

Fundamento científico del Derecho social de castigar (Función primitiva del Estado).

Definición del delito.

Definición de pena.—Objeto, carácter, medida de las penas.

Teoría de la responsabilidad penal.—Responsabilidad moral.—Libre albedrío.—Responsabilidad social.

Clasificación de delincuentes.

Factores del delito (Físicos, fisiológicos y sociales). Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.

Edad del agente.

Enajenación mental.

Sordo-mudez.

Decrepitud.

Embriaguez.

Coacción física y moral.

Legítima defensa.

Provocación.

Mandato de la ley ó de la autoridad, como circunstancia exculpante.

Causas de no imputabilidad y causas de justificación.

Intención.—Delitos de culpa é intencionales.

Quién puede ser agente responsable de un delito.

Paciente del delito.

Influencia de las relaciones que existan entre el agente y el paciente del delito.

Condiciones para que un acto sea considerado como delito.

Principio de la no retroactividad de la ley.

Límite entre el Derecho Civil y el Penal.

Clasificación de los delitos.—Consideraciones generales y explicación de la clasificación adoptada por el Código Penal.

Delitos y faltas.—Delitos intencionales y de culpa.

Delitos comunes ú ordinarios y delitos especiales.

Delitos políticos y comunes.

Delitos instantáneos y continuos.

Delitos simples y delitos colectivos.

Delito flagrante.

Elementos constitutivos del delito.

Resolución y medios preparatorios del delito.

Lugar y tiempo del delito.—Delitos cometidos fuera del territorio nacional.

Grados ó clases del delito.

Grados del delito.

Hechos constitutivos.—Circunstancias atenuantes y agravantes.

Acumulación de delitos y penas.

Reincidencia.

Autores, cómplices y encubridores.

Condición que deben llenar las penas.

Penas de muerte.

Transportación, mutilación, infamia y confiscación.

Penas de los delitos comunes y penas de los políticos.

Pérdida en favor del Erario, de los instrumentos, objetos ó efectos del delito.

Multa.

Arresto mayor y menor.

Prisión ordinaria. Prisión extraordinaria.

Suspensión de derechos.—Inhabilitación.

Reclusión simple.—Confinamiento.

Suspensión, destitución é inhabilitación para empleos, cargos ú honores.

Medidas preventivas.

Reglas para la aplicación de las penas.

Sustitución de penas.—Reducción y conmutación.

Ejecución de sentencias.	Atentado contra la libertad individual.
Sistemas penitenciarios. Organización de las cárceles en México.—Junta de vigilancia de cárceles y Junta protectora de presos.	Allanamiento de morada.
Trabajo de los presos y su producto.—Cultos religiosos.	Delitos contra la reputación.—Delitos de imprenta.
Libertad preparatoria y retención.	Delitos de falsedad.
Acciones que nacen del delito.	Revelación de secretos.
Suspensión de los derechos de acción y ejecución.	Delitos contra el estado civil.
Casos de requisitos previos para el ejercicio de la acción.	Ultrajes á la moral pública ó á las buenas costumbres.
Extinción de la acción penal.	Atentados contra el pudor.
Extinción de la pena.	Estupro.
Responsabilidad civil.—Su extinción.	Violación.
Computación de la responsabilidad civil.—Personas civilmente responsables.	Corrupción de menores.
División de la responsabilidad civil entre los responsables.—Modo de hacerla efectiva.—Extinción de la responsabilidad civil.	Rapto.
Robo.	Adulterio.
Abuso de confianza.	Bigamia.
Fraude y estafa.	Provocación á un delito.
Quiebra fraudulenta.	Apología de un delito ó vicio.
Despojo.	Delitos contra la salud pública.
Amagos y amenazas.—Destrucción ó deterioro.	Vagancia.
Golpes y violencias simples.—Lesiones.	Mendicidad.
Homicidio.	Loterías, rifas y juegos prohibidos.
Parricidio.	Violación de sepulcros.
Infanticidio.	Profanación de cadáver.
Duelo.	Quebrantamiento de sellos.
Exposición ó abandono de niños enfermos.	Oposición á obras ó trabajos públicos.
Plagio.	Delitos de asistencia ó proveedores.
	Desobediencia y resistencia de particulares.
	Oposición á obras ó trabajos públicos.
	Delitos de asentistas ó proveedores.
	Desobediencia y resistencia de particulares.
	Ultrajes y atentados contra los funcionarios públicos.

Asonada ó motín y tumulto.	del art. 72, que se ocupa en estudiar la organización política y municipal del Distrito Federal y territorios.
Embriaguez habitual.	Estudio comparativo entre el Derecho Constitucional de los Estados Unidos del Norte y el de nuestro país, siempre que el profesor lo estime oportuno, y á este efecto, reseña histórica de ambas naciones.
Delitos contra la industria y comercio.	Finalmente, examen de las leyes orgánicas de la Constitución.
Atentados contra las garantías constitucionales.	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.
Delitos de los funcionarios públicos.	1° Derecho Internacional en tiempo de paz.
Delitos de abogados, apoderados y síndicos.	2° Derecho Internacional en tiempo de guerra.
Delitos contra la seguridad exterior.	3° Derecho de los neutrales.
Delitos contra la seguridad interior.	4° Derecho Internacional Marítimo.
Delitos contra el Derecho de gentes.	5° Tratados y leyes internacionales vigentes en México.
Faltas.	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.
Contrabando y otras faltas, contravenciones y delitos sujetos á la Ordenanza de Aduanas.	Estudio de los principios de Derecho Internacional Privado externo é interno, según las mejores doctrinas y en cuanto son adaptables á México, respecto de los conflictos de leyes, externos é internos, que conforme á sus leyes é instituciones pueden presentarse.
Delitos militares.	Estudio especial del punto de nacionalidad y extranjería, conforme á la ley mexicana de 28 de mayo de 1886 y su exposición de motivos, por el Lic. I. L. Vallarta.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Lecciones orales sobre la base del Derecho político moderno de facultades expresas y limitadas.	Las materias indicadas serán estudiadas siguiendo el orden de la obra de Fiore, ampliada por las ex-
En la teoría del Derecho Público Mexicano, se estudiarán de un modo especial los derechos individuales: el juicio de amparo y la competencia de los tribunales federales, para lo cual servirá de ampliación el Código de Procedimientos Federales.	
De la obra de texto se desprenderá y enseñará el Derecho Administrativo, emanado de la Constitución política de la República, sobre todo, en la sección que trata del Poder Ejecutivo y en la fracción IV	